



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 060-2025-UNIA-R

Yarinacocha, 21 de febrero de 2025

VISTO: El Escrito S/N de fecha 03 de enero de 2025, La Carta N° 108-2025-UNIA-OAJ y el Proveído de fecha 17 de febrero de 2025, *recepcionada mediante Registro N° 302*; y con los demás recaudos que contiene;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;

Que, mediante Escrito S/N de fecha 03 de enero de 2025, el Sr. José Raúl Estrella Lozano solicita el reconocimiento del pago de sus beneficios sociales de acuerdo a la Resolución del "Concurso Publico N° 001-2024-UNIA-CAS, TEMPORAL".

Que, mediante Informe N° 001-2025-UNIA-DGA-URRHH/SE, de fecha 03 de enero de 2025, el Sistema de Escalafón señala que le corresponde el pago de vacaciones trucas al Sr. José Raúl Estrella Lozano por haber laborado 11 (once) meses como Técnico Forestal – COD AIRHSP 218, en el departamento académico de Ingeniería Forestal Acuícola – Vivero.

Que, mediante Informe N° 024-2025-UNIA-DGA/UGRRHH de fecha 22 de enero de 2025, el jefe del área de remuneraciones señala que le corresponde el pago por vacaciones trucas al ex personal CAS JOSE RAUL ESTRELLA LOZANO, por el monto de S/ 2,234.50 (DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 50/100 SOLES);

Que, mediante Informe N° 050-2025-UNIA-DGA/URRHH, de fecha 23 de enero de 2025, el jefe de la unidad de Recursos Humanos, remite los informes N°024-2025-UNIA-DGA-UGRRHH-AREM y N° 001-2025-UNIA-DGA-UGRRHH-SE, y solicita la certificación presupuestal para el compromiso y devengado del monto de S/. 2,234.50 (DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 50/100);

Que, mediante Informe N° 024-2025-UNIA-OPP/UPTO, de fecha 29 de enero de 2025, el jefe de la Oficina de Presupuesto señala que existe disponibilidad presupuestal para financiar el concepto de vacaciones a favor del Sr. José Raul Estrella Lozano.

Que, mediante Carta N° 083-2025-UNIA-R-OPP de fecha 30 de enero de 2025, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa a la Dirección General de Administración que existe disponibilidad presupuestal por el importe de S/. 2,234.50 (DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 50/100) por concepto de vacaciones trucas a favor del ex personal José Raul Estrella Lozano;

Que, mediante Carta N° 141-2025-UNIA/DGA de fecha 30 de enero de 2025, la Dirección General de Administración, solicita la emisión del acto resolutivo para el reconocimiento de los beneficios sociales del ex personal José Raul Estrella Lozano, previa opinión legal.

Que, mediante Informe N° 073-2025-UNIA-OAJ-WCA, de fecha 12 de febrero de 2025, el Abg. Walter Cashu Amsifuen se dirige al Jefe de la Oficina de Asesoría Legal opinando se declare PROCEDENTE y se emita el acto resolutivo reconociendo y otorgando el pago por vacaciones trucas a favor del ex servidor José Raul Estrella Lozano, por el monto de S/. 2,234.50 (DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 50/100), al haber laborado 11



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 060-2025-UNIA-R

meses en la institución.

Que, mediante Carta N° 108-2025-UNIA-OAJ de fecha 12 de febrero de 2025, el Jefe de Asesoría Jurídica, el Dr. Eudasio Paucar Rojas remite al Sr. Rector – Dr. Juan López Ruiz el Informe N° 073-2025-UNIA-OAJ-WCA, señalando que su despacho se encuentra conforme con la opinión emitida.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 30220 y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto; por la RESOLUCIÓN N° 014-2023-UNIA-CEU, del 29.SET.2023, del Comité Electoral Universitario de la UNIA, que proclamó y acreditó, a partir del 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028;

SE RESUELVE:

PRIMERO. – RECONOCER el Derecho de Goce de Vacaciones Truncas a favor del ex servidor José Raul Estrella Lozano por haber prestado sus servicios como Técnico Forestal – COD AIRHSP 218, en el departamento académico de Ingeniería Forestal Acuícola – Vivero.

SEGUNDO. – OTORGAR el pago solicitado por vacaciones truncas a favor del ex servidor José Raul Estrella Lozano, por el monto de /. 2,234.50 (DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 50/100), según los siguientes periodos:

Nombres y Apellidos	Documento	Fecha de Inicio	Fecha de Termino	Total, Días	Años	Meses	Días
JOSE RAUL ESTRELLA LOZANO	RRCO N°526-2022-UNIA-CO	01/12/2022	31/12/2022	30	0	1	0
	RRCO N°606-2022-UNIA-CO	01/01/2023	31/03/2023	30	0	1	0
	RR N°88-2024-UNIA-R	01/12/2022	31/12/2024	273	0	9	0

TERCERO. – ENCARGAR a la Dirección General de Administración, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a la Unidad de Abastecimiento, al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos y demás órganos competentes el cumplimiento de la presente resolución.

CUARTO. – REMITIR, la presente Resolución al Consejo Universitario para su ratificación.

QUINTO. – DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente resolución en la página institucional de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

SEXTO. – ENCARGAR que el Secretario General notifique la presente Resolución a la parte interesada y demás dependencias pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Miguel E. Mejo Bardales
SECRETARIO GENERAL

C.c. Rectorado
VRA
VRI
OTI
DGA
OFF
URRH
Interesados
Archivo